



ACUERDO No. CSJANTA25-67

9 de abril de 2025

“Por el cual se ordena el cierre extraordinario con suspensión de términos de la sede donde funcionan los Juzgados de los municipios de Cáceres, Caucaasia, Nechí y Tarazá por corte en el servicio de fluido eléctrico”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo 433 de 1999, Artículo 101 de la Ley 270 y el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, artículo 11,

CONSIDERANDO QUE:

1. Con oficio DESAJMEO25-1496 (08-04-25), la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín, solicita la autorización de cierre extraordinario con suspensión de términos, de las sedes de los Juzgados que funcionan en los municipios de Cáceres, Caucaasia, Nechí y Tarazá, por suspensión del servicio de fluido eléctrico programado para el 10-04-2025 por Empresas Públicas de Medellín, prestadora del servicio, a fin de realizar labores de mantenimiento en las redes y las subestaciones de energía eléctrica; situación que fue comunicada mediante el siguiente enlace: <https://www.epm.com.co/institucional/sala-de-prensa/noticias-y-novedades/interrupcion-energia-antioquia-mantenimiento/>.
2. Que el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 emitido del Consejo Superior de la Judicatura establece: «ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito».
3. El Consejo en sesión ordinaria 15 del 09-04-2025 encontró justificada la solicitud, al configurarse una situación de fuerza mayor que impide la prestación normal del servicio, dispuso autorizarla.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia por decisión mayoritaria,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Disponer el cierre extraordinario con suspensión de términos, de las sedes de los juzgados que funcionan en los municipios de Cáceres, Caucaasia, Nechí y Tarazá, durante el día 10-04-2025, debido a la interrupción del servicio de fluido eléctrico programada por el prestador del servicio.

PARÁGRAFO: Se exceptúan del cierre y la suspensión de términos autorizados los asuntos relacionados con la función de control de garantías los cuales deberán ser

atendidos con los recursos técnicos o tecnológicos que se encuentren disponibles.

ARTICULO 2°. Los servidores judiciales adscritos a las dependencias administrativas y despachos judiciales cuyas sedes son objeto de cierre, deberán prestar el servicio en uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones – Tics, desde el lugar que tengan autorizado para residir.

ARTICULO 3°. Los despachos judiciales a los que se refiere este acto administrativo deberán difundirlo en el ámbito de sus jurisdicciones y fijarán en un lugar visible la información necesaria para que los usuarios de la administración de justicia puedan estar en contacto vía telefónica o por correo electrónico.

ARTICULO 4°. Remítase copia del presente Acuerdo a los despachos judiciales objeto del cierre extraordinario para su conocimiento y difusión, al Tribunal Superior de Antioquia, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Dirección Seccional de Fiscalías de Antioquia.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín – Antioquia, a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025)



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

CMRV